

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 26 de enero de 2022

RESOLUCIÓN 006/INT/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza 590-CDDH-2021
La nota 216-ME-2022

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, dispone en el art. Art 24: *"El Municipio de Dina Huapi, promoverá y protegerá a las entidades basadas en la asociación, organización y gestión solidaria de las personas, cooperativas, mutuales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, banca social, micro emprendimientos, **ferias comunitarias**, y otras modalidades asociativas fundadas en la solidaridad social, en un todo de acuerdo con la Ley Provincial N° 4499 de "Fomento de la Economía Social y Régimen de Promoción den los Mercados Productivos Asociativos".*

Que, el Municipio de Dina Huapi, ha tomado acciones a los fines de dar herramientas a los vecinos en situación de vulnerabilidad de nuestra localidad, para que puedan, por intermedio de una actividad social y culturalmente aceptada, como las ferias, generar recursos legítimos para el sustento de sus hogares.

Que, en fecha 20 de enero de 2022 ingresó por mesa de entradas, la nota 216-ME-2022, suscripta por la señora Carmelina Sandoval, con Documento Nacional de Identidad 13.056.717, donde solicita autorización para la realizar con un grupo de vecinas artesanas, una feria artesanal denominada "Manos Emprendedoras".

Que, en la nota del visto, la vecina solicita autorización para realizar una feria artesanal en su domicilio, con detalles de funcionamiento, y disposiciones atinentes al cumplimiento de los protocolos sanitarios en el contexto de la pandemia.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR el funcionamiento de la feria artesanal denominada "Manos emprendedoras", a realizarse en el domicilio de la señora Carmelina Sandoval, sito en calle Eucaliptos 211, de esta localidad.

Artículo 2º) DISPONER que dicha feria estará autorizada para funcionar con previo aviso de la artesana indicando días y horarios en los cuales se llevará a cabo la muestra, dando cumplimiento a la Ordenanza 590-CDDH-2021

Artículo 2º) COMPELER a los productores, feriantes, vendedores, que participen de la feria "Manos Emprendedoras", respetando las normas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Artículo 3º) REFRENDA la presente resolución el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º) De forma.

ARMANDO OMAR CAPÓ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

SECRETARÍA OFICIAL
Municipalidad de Dina Huapi
Concejo Deliberante de Dina Huapi

26 01 2022

Hora 12:53